

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) llegó en el día de ayer á esta Corte de regreso de su viaje por el extranjero, sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3797

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres Alcaldes y Guardia civil que tengan jurisdicción con el límite del mar, hagan saber á los dependientes de su Autoridad que, en caso de que las aguas del mar de sus respectivas demarcaciones arrojaran á la playa el cadáver del individuo Manuel Forés Monfort, lo participen inmediatamente al Juzgado de instrucción de Castellón por el conducto más breve.

Las señas de dicho individuo eran: 1'65 metros de altura, algo canoso el pelo de la cabeza que lleva cortado á rape, y se presume que en la misma tenía una lesión, de pocas carnes, la cara algún tanto redonda y afeitado, vestía blusa de color ceniza, pantalón de pana, calzaba alpargatas blancas, de cara ancha, faja negra y camisa de colores algo claros.

Tarragona 25 de Noviembre de 1905.  
—El Gobernador, Benito Francia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3798

#### Administración especial de Rentas arrendadas DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

En el expediente de ocultación á la Renta del Timbre del Estado instruido al Ayuntamiento de Santas Creus de Ayguamurcia por el Inspector técnico D. Enrique de Salamanca en 17 de Junio último, esta Administración especial, con fecha 29 de Agosto próximo pasado, dictó acuerdo declarando responsable al citado Ayuntamiento del reintegro de 63'90 pesetas y al pago

de otras 63'90 pesetas en concepto de penalidad por la ocultación, cuyo importe total se ingresará en el Tesoro por medio del correspondiente papel de pagos al Estado.

Y siendo firme el preinserto fallo, se notifica al mencionado Ayuntamiento para que sepa que si en el término de quince días, á contar desde el siguiente á transcurridos ocho días de publicado el presente anuncio no efectúa el ingreso de las expresadas cantidades, se procederá á su cobro por la vía ejecutiva.

Tarragona 23 de Noviembre de 1905.  
—El Administrador de Rentas Arrendadas, Miguel Bonanza.

Núm. 3799

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE TARRAGONA

##### Anuncio

El día 1.º de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital la venta en pública subasta de las armas recogidas á infractores de la ley de Caza.

Tarragona 24 de Noviembre de 1905.  
—El Teniente Coronel primer Jefe, Francisco Fenech.

Núm. 3800

Don Lorenzo Recasens Casas, Alcalde constitucional de Poble de Montornés,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 4.546'54 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no

festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.035'02 pesetas; el de sal 501'10 pesetas, y el de carnes 709'14 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Poble de Montornés 6 de Noviembre de 1905.—Lorenzo Recasens.

Núm. 3801

Don Jaime Rofes Rofes, Alcalde constitucional de Collejou,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la

provincia, bajo el tipo de 1.807'82 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 792'91 pesetas; el de sal 201'50 pesetas, y el de carnes 267'14 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Collejou 20 de Noviembre de 1905.  
—Jaime Rofes.

Núm. 3802

Don Francisco de P. Algueró Morata, Alcalde constitucional accidental de esta ciudad,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi accidental presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, de conformidad con lo dispuesto en el art. 95 del reglamento de 6 de Julio



de 1877, acordó someter á una información pública, en la que serán oídos durante el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*, á todos los particulares que quieran reclamar sobre la conveniencia de la ejecución del proyecto de matadero que se ha de construir en esta ciudad, estando de manifiesto dicho proyecto durante el plazo indicado en las oficinas del Sr. Arquitecto municipal.

Tortosa 21 de Noviembre de 1905.  
—F. de P. Algueró.  
Núm. 3803

El Alcalde constitucional de la ciudad de Tortosa,

Hace saber: Que no habiendo ofrecido resultado alguno los encabezamientos para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados señalado á las especies de aceite y sal común correspondiente al próximo año de 1906, y en méritos de lo acordado por la Junta municipal, se anuncia la subasta pública del arriendo á venta libre de dichas especies por el tiempo de tres años y por medio de pliegos cerrados, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las horas del día 7 del próximo mes de Diciembre, bajo el tipo de 177.821'64 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiéndose que la cantidad que ha de constituirse como fianza será el 5 por 100 del tipo de subasta.

Tortosa 23 de Noviembre de 1905.  
—F. de P. Algueró.  
Núm. 3804

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera**

Este Ayuntamiento, en unión de los Sres. Vocales asociados de la Junta municipal, tiene acordado para el próximo año de 1906 la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas legales, de conformidad al pliego de condiciones unido al expediente y que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días y horas hábiles, y bajo el tipo de 1.200 pesetas.

La subasta se verificará al día siguiente en que cumplan treinta días hábiles desde el en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y se verificará por medio de pliegos cerrados en la sala Consistorial de este Ayuntamiento.

Corbera 22 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, Tomás Piñol.  
Núm. 3805

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de hoy el pliego de condiciones que ha de regir en las subastas para el arriendo de los derechos establecidos sobre la matanza de reses lanaras, cabrias y de cerda y los de venta en puestos públicos de esta población y aldea de Hospitalet para el próximo año de 1906, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, á fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, he resuelto hacer público para general conocimiento.

Vandellós 19 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, José Escoda.  
Núm. 3806

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey**

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, así como el de la urbana y matrícula industrial para el próximo año de 1906, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que

puedan ser examinados y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Bellvey 22 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, Juan Mañé.  
Núm. 3807

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo**

Los repartimientos de este distrito municipal por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria y de urbana para el próximo ejercicio de 1906, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos reglamentarios.

Borjas del Campo 23 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Salvador Roig.  
Núm. 3808

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Colldejou**

Terminados los repartimientos de territorial y de urbana de este distrito municipal para el año de 1906, estarán de manifiesto por el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos de reclamación.

Colldejou 20 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, Jaime Rosés.  
Núm. 3809

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell**

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica y pecuaria, así como el de urbana y matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1906, se hallarán de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación.

Montmell 23 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, José Montserrat.  
Núm. 3810

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa**

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á los efectos de examen y reclamación.

Conesa 22 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, José Recasens.  
Núm. 3811

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbóli**

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana y la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Arbóli 23 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José Pamies.  
Núm. 3812

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios del actual año 1905, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamaciones.

Arbóli 23 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, José Pamies.  
Núm. 3813

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet**

Terminados los repartimientos municipales de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial que han de regir en el próximo año de 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Benifallet 21 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, Pedro Borrás.  
Núm. 3814

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario municipal que habrá de regir en el próximo año de 1906, estará de mani-

fiesto en la Secretaría por espacio de quince días, á los efectos de examen y censura.

Benifallet 21 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, Pedro Borrás.  
Núm. 3815

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva**

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año próximo de 1906, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean justas.

Santa Oliva 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Miguel Pascual.  
Núm. 3816

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch**

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1906, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen justas.

Montblanch 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José Garriga.  
Núm. 3817

Devuelto por la Superioridad el reparto de consumos formado para el actual ejercicio, rectificado por la Junta municipal, queda nuevamente de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Montblanch 23 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José Garriga.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 3818

Don Bruno Farina, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado sigue en nombre propio D. Valentín Requena y Sintés, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pensiones de un censo, contra la herencia yacente ó herederos desconocidos de Pedro Clúa y Sabaté, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA**

En la ciudad de Tortosa á veinte de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Sr. D. Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Vistos estos autos declarativos de menor cuantía entre partes, de la una, como demandante, D. Valentín Requena y Sintés, casado, propietario, mayor de edad, vecino de esta ciudad, y como demandados la herencia yacente ó herederos desconocidos de Pedro Clúa Sabaté, sobre reclamación de pensiones de un censo; y—Resultando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno á la herencia yacente ó herederos desconocidos de Pedro Clúa Sabaté á que paguen al demandante D. Valentín Requena Sintés la cantidad de seiscientos noventa y seis pesetas por las pensiones de veinte y nueve años del censo, con los intereses legales desde la contestación á la demanda y en las costas del juicio.—Y hallándose en rebeldía los demandados, notifíqueseles esta sentencia en la forma establecida en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bruno Farina.

Publicación.—En la ciudad de Tortosa á veinte de Noviembre de mil novecientos cinco.—Yo el Escribano, doy fe: Que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor D. Bruno Farina, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en la audiencia pública del día de hoy.—Lo que noto por diligencia, que firmo.—Isidoro Sabater.

En su virtud, á petición de la parte demandante y para los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil y con referencia á los demandados los herederos desconocidos ó la herencia yacente de Pedro Clúa Sabaté, se expide el presente edicto toda vez que no ha podido serles notificada personalmente la transcrita sentencia por ignorarse quienes sean, y para su notificación á dichos demandados herederos desconocidos ó herencia yacente del Pedro Clúa Sabaté, se expide el presente para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Tortosa á veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cinco.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 3819

Don Ciríaco Tudó Portolés, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones, por enfermedad del propietario.

En virtud del presente que se expide en méritos de lo acordado en las diligencias sobre ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio verbal civil promovido por los consortes D. Pedro Rams Pech y D.ª Rosa Bes Bes, vecinos de esta villa, contra Don Domingo Burgués Piñol, vecino de Barcelona, sobre reclamación de cantidad que en forma de pobre se siguen por gozar de este beneficio los consortes ejecutantes, se anuncia la venta en pública subasta y por término de veinte días, de la finca siguiente:

Una finca rústica secano en el término municipal de la villa de Caseras llamada «Barranch de Pavá», de extensión superficial unos cinco jornales de tierra, plantada de olivos con garriga; linda al Norte con Miguel Suñé, al Sud con José Martí, al Este con José Burgués y al Oeste con José Campos; justipreciada en dos mil quinientas setenta pesetas... 2.570 ptas.

El remate tendrá lugar el día diez y seis de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La descrita finca se saca á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Segunda. No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicho inmueble.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Batea á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cinco.—Ciríaco Tudó.—P. M. del Sr. Juez, Eduardo Zamora.